



---

**FGR**

**FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

---

Informe Anual de  
Actividades del Fiscal  
General de la  
República

2019

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
Reforma constitucional de 2014, para la creación de una Fiscalía Autónoma.	
<b>2. DIAGNÓSTICO</b>	<b>3</b>
Instalación de ventanilla única y sus resultados	
Aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados (SIER) al personal sustantivo para evaluar y mejorar el desempeño.	
Mecanismos alternativos de solución a controversias	
Extradiciones	
Temas administrativos	
Certificación	
<b>3. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL</b>	<b>29</b>
Reconocimientos al mérito en el desempeño profesional	
Premios, estímulos y recompensas civiles	
<b>4. CONCURSO PARA OCUPAR LA PLAZA DE TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL</b>	<b>31</b>
Método inédito para seleccionar a titulares	
<b>5. EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN</b>	<b>33</b>
Equipos de investigación y litigación	
Trabajo colaborativo	
Planes de investigación y pautas	

**6. CALIDAD, CONSISTENCIA Y HOMOGENEIDAD DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 35**

Proyecto con el INEGI para garantizar la calidad, consistencia y homogeneidad de la información estadística.

**7. SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA (SENAP) 36**

En conjunto con INEGI y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia se creó el Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia (SENAP).

**8. PAQUETE LEGISLATIVO 37**

Ley Nacional de Cultura y Justicia Cívica.

Código Penal Nacional.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ley Nacional de Ejecución Penal.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Ley de la Fiscalía General de la República.

**9. COMUNICACIÓN SOCIAL 53**

# **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNIÓN, DE ACUERDO CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 102, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la constitución en el ámbito político–electoral; en el ámbito del diseño institucional, esta reforma contempló la creación de la Fiscalía General de la República, depositaria de la función del Ministerio Público de la Federación, órgano constitucionalmente autónomo encargado de la tarea de investigar y perseguir el delito.

En este contexto, el 5 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, legislación que regula el sistema procesal penal acusatorio actual.

De conformidad con los artículos transitorios de la reforma constitucional referida, se estableció un periodo de implementación para las entidades federativas, implementación que concluyó en junio de 2016.

Sin embargo, el cambio al sistema procesal penal adversarial, no se acompañó con el ajuste en las instancias operadoras del propio sistema. Lo anterior ocasionó que, en el caso de la Procuraduría General de la República, la estructura institucional quedara

desalineada a los nuevos procesos requeridos, con duplicidad de funciones, e incluso duplicidad de áreas para atender el mismo fenómeno delictivo, funcionarios sin las competencias requeridas para operar el sistema adversarial, falta de información veraz respecto del nivel de eficacia y eficiencia de los operadores, tramos de control muy largos y costosos, exceso de personal administrativo y, en general, la responsabilidad de la gestión de los asuntos fue confusa y sin seguimiento en sus resultados.

La erosión al estado de derecho, la falta de objetividad y profesionalización en la función del Ministerio Público de la Federación y de la Policía Federal Ministerial y el uso faccioso de la institución generó una situación intolerable de suerte tal que por fin pudo romperse esta estructura de monopolio del Poder Ejecutivo y se alcanzó la creación de la nueva Fiscalía General de la República autónoma por declaratoria del H. Congreso de la Unión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.

En el diseño de esta nueva fiscalía autónoma, se ha iniciado la atención a los principales desafíos en la materia, dejando atrás las ineficiencias y la falta de profesionalización, que le permita actuar con plena autonomía y honestidad a quienes investigan y persiguen delitos en México.

A partir del inicio de la vida institucional de la Fiscalía General de la República, se ha realizado un esfuerzo sostenido para diagnosticar la situación que guardaba la extinta PGR; tarea indispensable para

advertir los vicios, las dinámicas anquilosadas, la corrupción, las malas prácticas y la falta de transparencia que dañaron durante décadas la eficacia y eficiencia de la institución.

Este ha sido el punto de partida para iniciar la operación de un nuevo órgano encargado de la procuración de justicia en el país, con plena autonomía y objetividad, al servicio de la sociedad y no del poder público, empeñado en que la justicia sea un valor vivido y que el estado de derecho recobre su fortaleza y dé cause a las estructuras democráticas, económicas y de convivencia social que nos permitan aspirar a una vida equitativa y en paz.

## **2. DIAGNÓSTICO**

No se encontró control, ni centralización de las denuncias o querellas presentadas, ni había un sistema de oficialía de partes en la Ciudad de México y en toda la República, para administrar estas tareas; por lo cual cada unidad podía recibir los casos que quería o le convenía, sin ningún orden, ni verificación, detectándose además una grave escasez de la calidad y resultados en las áreas de atención al público.

Respecto a este último rubro, los principales hallazgos que se identificaron como generadores de la percepción negativa de la Institución, fueron:

- 1.** Elementos de seguridad privada brindaban asesoría y orientación.
- 2.** Servidores públicos sin habilidades para la atención a usuarios (trato grosero y déspota).

3. Ingreso de personas u objetos por distintas vías y la ausencia de control.
4. Tiempo excesivo de espera y atención.
5. Negativa a recibir denuncias en horario nocturno, fines de semana y días festivos.
6. Dilación en la devolución de bienes asegurados.
7. Negativa a proporcionar información de averiguaciones previas o carpetas de investigación.
8. Dilación en la tramitación y resolución de averiguaciones previas o carpetas de investigación.
9. No se preguntaba al usuario sobre la calidad del servicio.
10. Corrupción para la realización de trámites.
11. Dilaciones injustificadas en la integración de carpetas de investigación (en algunos casos por años).

**PARA ATENDER A LO ANTERIOR** se implementó la **VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN (VUA)** que tiene por objeto mejorar el índice de percepción de confianza ciudadana en la función de la Fiscalía General de la República, para ello el personal adscrito a ésta, mediante una atención inmediata, brinda a los usuarios una orientación personalizada, oportuna, con calidad y calidez. La Ventanilla Única de Atención opera las 24 horas, los 365 días del año. Como estrategia transversal la Ventanilla Única de Atención permite:

1. **Identificar tiempos y áreas de atención.** Mediante el monitoreo de los registros obtenidos a nivel nacional, se analiza

el número de las personas y objetos que ingresan a nuestras instalaciones, el número de servicios que se brindan, el tiempo en que se proporcionan y las áreas de la Fiscalía General de la República a las que en su caso se remita a los usuarios. La política de servicio es que se atienda a los usuarios dentro de los 15 minutos de haber llegado.

2. **Medir Eficacia.** Como consecuencia del punto anterior, los resultados obtenidos, brindan una evaluación objetiva del desempeño de los servidores públicos de la Institución.
3. **Conocer la percepción ciudadana.** En un ejercicio inédito en la Institución, se implementaron encuestas de calidad del servicio, realizando llamadas telefónicas a los usuarios que acuden a las instalaciones con objeto de que informen si estuvieron conformes con la atención brindada; proporcionen sugerencias o manifiesten inconformidades; asimismo si es su deseo pueden presentar alguna denuncia por una posible conducta ilegal por parte del servidor público que lo atendió (actos de corrupción), para lo cual es canalizado al Sistema de Atención Ciudadana Visitel el cual también funciona las 24 horas del día los 365 días del año.
4. **Identificar la Incidencia Delictiva.** Al tener controlada la información de las personas que acuden a la Institución, la Ventanilla Única de Atención permite identificar temas vinculados a los índices de incidencia delictiva por Estado.

Asimismo, la información derivada de la Ventanilla Única de Atención ha generado:

1. Elementos objetivos para establecer políticas y estrategias que han permitido reducir y combatir de manera efectiva los actos de corrupción al interior de la Institución.
2. Ha permitido la reducción en los tiempos de atención. En el caso particular de puestas a disposición, en el primer trimestre de 2019 el promedio era de 9 horas con treinta minutos, mientras que, para el último trimestre de 2019, disminuyó a un promedio de 5 horas.
3. El responsable de la Ventanilla Única de Atención es un Ministerio Público, lo que permite atender y orientar eficazmente a los usuarios, evitando pérdidas de tiempo.
4. En la Delegación de la Ciudad de México y sus subsedes (7), se generó un sistema de apoyo a denunciantes, con el propósito de acompañarlos durante el desahogo de sus trámites ante la FGR.

Derivado de este proceso, durante el periodo comprendido de **enero** a **diciembre** del **2019**, se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han atendido a **646,452** usuarios en las distintas Delegaciones y Áreas Centrales de la Institución.
- La Ciudad de México registra el mayor número de usuarios atendidos con un total de **66,938**.

- El **89.52%** de los usuarios antes señalados fue atendido en un tiempo máximo de **3 horas**.
- El **62.80%** de los usuarios ingresaron con el propósito de dar seguimiento a su averiguación previa o carpeta de investigación, así como para presentar denuncias.

En materia de opinión de los usuarios se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han realizado **61,762** llamadas telefónicas de control de calidad.
- **60,561** usuarios se han pronunciado conformes con el servicio brindado por los servidores públicos de la Institución, lo que equivale al **98.06%** del total de encuestas telefónicas.
- **1,180** inconformidades (servicio inadecuado; tiempos excesivos de atención; retraso en la devolución de vehículos; dilación en la investigación; malos tratos y prepotencia del AMPF e irregularidades con los detenidos), lo que equivale al **1.91%** del total de encuestas telefónicas (se le dio seguimiento a las mismas a través de visitas de evaluación técnica jurídica o mediante comunicación al titular de la unidad administrativa correspondiente).
- Se recibieron **21** denuncias, los delitos denunciados fueron Cohecho (**14**); Tortura (**1**); Amenazas (**2**); Abuso de autoridad (**1**); Robo (**1**), Extorsión (**1**) y Ejercicio Indebido del Servicio Público (**1**), lo que equivale al **0.03%** del total de encuestas telefónicas.

En todos los casos se inició la carpeta de investigación correspondiente ante la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

Se implementó un Sistema Institucional de Evaluación de Resultados que es una herramienta administrativa cuyas funciones son la evaluación del desempeño del personal sustantivo, detección de las áreas de oportunidad para desarrollar inteligencia Institucional y contribuir a la toma de decisiones, tanto para la superioridad como para las áreas sustantivas, contribuyendo de esta manera a la planeación y a la mejora continua.

La aplicación de este sistema permite informar oportunamente, mediante alertas a las áreas sustantivas, el estado que guardan los asuntos en trámite facilitando así que las mismas puedan controlar el desempeño del personal y sus resultados.

El Sistema Institucional de Evaluación de Resultados cuenta con una matriz de indicadores de procesos, de resultados, de desempeño y de servicios.

Al aplicar el Sistema Institucional de Evaluación de Resultados en la Fiscalía General de la República se pudieron atender los hallazgos del desempeño de la Procuraduría General de la República, obteniéndose los siguientes resultados:

## AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

El rezago encontrado el 1 de diciembre de 2018 constituido por más de **300,000** asuntos, se logró disminuir al 31 de diciembre de 2019 al determinar **97,723** asuntos, que corresponden a una disminución del **31.88%**.

Se recibían querellas o denuncias que se registraban como actas circunstanciadas o como números de atención sin ser elevadas a averiguaciones previas o a carpetas de investigación según fuera el caso. De los **4,875** asuntos así encontrados se han determinado o elevado a la instancia correspondiente **4,402**, representando el **90.30%** de disminución.

No se contaba con registros de las cargas de trabajo del personal ministerial, encontrándose una distribución inadecuada de cargas: **213** agentes del ministerio público llevaban de **1 a 5** asuntos mientras que al 31 de diciembre de 2019 solamente **143** agentes llevaban esa misma carga de trabajo lo que representa una disminución del **32.86%**. Cabe mencionar que las áreas han justificado la asignación de carpetas con características y complicaciones determinadas, y están por concluir con la justificación total de esos casos. Por otra parte, se logró mejorar la distribución de cargas de trabajo al aumentar en un **2.74%** de agentes del ministerio público dedicados a atender cargas de trabajo hasta de **99** carpetas, mientras que se logró una disminución del **2.50%** de ministerios públicos que atendían más de **100** asuntos.

No existía un control de la calidad de las carpetas de investigación para ser judicializadas, por lo que se implementó un procedimiento para apoyar con opiniones técnico-jurídicas a los ministerios públicos, a fin de mejorar la calidad al solicitar la audiencia inicial o el mandato judicial y así incrementar la probabilidad de éxito de la acción penal.

En asuntos complejos y relevantes, se brinda asistencia técnica jurídica a los fiscales a cargo del caso para la preparación de audiencias, así como para la elaboración de escritos de acusación o de agravios, aumentando de esta manera la calidad de la actuación ministerial y reduciendo el riesgo de fallos contrarios. Como resultado de estos apoyos para mejorar la calidad de la actuación ministerial, se ha logrado incrementar la eficacia del control de la detención legal al **94.3%** alcanzado en diciembre del presente año.

## **PASIVO**

Se determinó clasificar como **PASIVO** a aquellos asuntos que se encuentran en reserva o en archivo temporal, en los que no se cuenta con datos o indicios para esclarecer los hechos denunciados y/o para ubicar a la o a las personas que probablemente participaron en su comisión, o que no cuenten con líneas de investigación pendientes de agotar.

Se realizó una revisión de la totalidad de expedientes en reserva y en archivo temporal para identificar aquellos asuntos que pudieran clasificarse en **PASIVO** encontrándose que, para los expedientes del

rezago, **66,107** asuntos que representan el **32.81%** tienen las características para ser considerados de esa manera.

Para el caso de los expedientes del presente año **10,177** asuntos que representan el **5.05%** se clasificaron como **PASIVO**.

## **PRESCRITOS**

De los asuntos en rezago se identificaron **63,060** indagatorias en las que ya se encuentra prescrito el ejercicio de la acción penal, lo que representa el **31.30%** del total de los expedientes en reserva y archivo temporal al 31 de diciembre de 2019.

## **AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, PERITOS Y ANALISTAS**

No existía un sistema para comprobar el cumplimiento de mandamientos ministeriales ni judiciales, por lo que en mayo de 2019 a través del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados se identificaron las cargas de trabajo del personal policial, detectándose que una persona de la Policía Federal Ministerial tenía a su cargo más de **11,000** mandamientos judiciales y ministeriales pendientes. Al 31 de diciembre de 2019, para equilibrar el trabajo se distribuyeron las cargas del **49.16%** del personal y el elemento policial antes mencionado, tiene ahora a su cargo menos de **800**.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se han cumplimentado **9,531** mandamientos judiciales, de los cuales **5,052** han sido cancelados y **4,479** cumplidos. En relación con su distribución se

tiene lo siguiente: **4,653** corresponden a aprehensiones (2,802 cumplidos y 1,851 cancelados), **3,785** a reaprehensiones (1,335 cumplidos y 2,450 cancelados), **1,086** a comparecencias (342 cumplidos y 744 cancelados) y **7** localizaciones y prestaciones canceladas.

Al 1 de enero de 2019 se contaba con **20,940** mandamientos judiciales pendientes por cumplir; durante 2019 se recibieron **7,253** y se atendieron **9,531**, quedando **18,662** en proceso de atención, lo que corresponde a una disminución del **10.9 %**.

A finales de 2018 había **838** elementos de la Policía Federal Ministerial para prestar servicios de protección a funcionarios, exfuncionarios, políticos y personas diversas, en la actualidad se ha reducido considerablemente este número a **257**, que representa una reducción del **69.34%** que es el número que se justifica para realizar funciones indispensables de custodia.

### **COMPARATIVOS DE RESULTADOS MINISTERIALES ENERO A DICIEMBRE DE 2018 A ENERO A DICIEMBRE DE 2019**

Durante 2018 se iniciaron **112,635** carpetas de investigación, mientras que en 2019 se iniciaron **98,285** carpetas, lo que representa una disminución del **12.7%**, no obstante, el quehacer de la Institución ha obtenido mejores resultados que al cierre de la pasada administración, resaltando un incremento del **5.9%** de las carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público, pasando de **65,623** en 2018 a **69,504** determinaciones durante 2019.

Respecto a la judicialización de carpetas de investigación, con detenido, se obtuvo un aumento, en 2019, del **17.4%** al pasar de **6,120** casos en 2018 a **7,187** en 2019.

Las vinculaciones a proceso aumentaron, en 2019, un **14.0%** ya que en el 2018 se vincularon **10,436** carpetas de investigación mientras que, en 2019, las vinculaciones aumentaron a **11,897**.

El número de sentencias condenatorias aumentó en un **36.7%** para el 2019, pasando de **4,798** en 2018 a **6,561** sentencias en 2019.

Durante 2019, aumentó el **14.2%** de imputados vinculados a proceso, pasando de **14,859** imputados en 2018, a **16,973** en 2019.

**RESULTADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**  
**Comparativo 2018 y 2019**

	Rubro	2018	2019	Variación
1	Carpetas iniciadas	112,635	98,285	En 2019, disminuyó 12.7% el inicio de carpetas
2	Carpetas determinadas	65,623	69,504	En 2019, aumentó 5.9% la determinación de carpetas
3	Carpetas judicializadas con detenido	6,120	7,187	En 2019, aumentó 17.4% la eficiencia de carpetas judicializadas
4	Carpetas vinculadas a proceso	10,436	11,897	En 2019, aumentó 14.0% las carpetas vinculadas a proceso
5	Sentencias condenatorias	4,798	6,561	En 2019, el número de sentencias condenatorias aumentó en 36.7%
6	Imputados vinculados	14,859	16,973	En 2019, el número de imputados vinculados aumentó en 14.2%

Prueba de los esfuerzos por mejorar los procesos, es la sinergia que se tiene con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con quien se trabaja en la mejora de los instrumentos y fuentes de información estadística; y con quien, además, se ejecuta un proyecto con la finalidad de garantizar a la ciudadanía el acceso a informes independientes de calidad, consistentes y homogéneos, de manera oportuna con tiempos de actualización cada vez más cortos.

## **MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

### **Acuerdos Reparatorios.**

En lo que va de la presente administración, se ha promovido la resolución de conflictos mediante la reparación del daño, haciendo del conocimiento de víctima e imputado la posibilidad de solventar la controversia y/o daño mediante la celebración de acuerdos reparatorios apegados a la Ley y a la justicia.

## **EXTRADICIONES**

Como parte de las acciones realizadas por las Fiscalía General de la República en materia de cooperación internacional con los Estados Unidos de América y otros países, se destaca el fortalecimiento de los canales de comunicación, así como de los procesos en materia de detención e identificación de presuntos responsables, cuando un individuo ha sido acusado, procesado o sentenciado por la comisión de un delito e internado en otro país.

Resultado de lo anterior, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se documentaron **655** expedientes en trámite, de los cuales el **64%** son requerimientos formulados por otros países a México (**422** Extradiciones Pasivas) y **36%** de requerimientos realizados por México (**233** Extradiciones Activas).

Así pues, se destaca como logro de las relaciones multilaterales de México, la entrega de **63** personas buscadas por otros países; y en reciprocidad México ha recibido **11** personas.

### **EFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA<sup>1</sup>**

Desde el primer día de esta administración, en concordancia con las políticas de austeridad adoptadas por el Estado Mexicano, y en pleno ejercicio de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, se implementó un ejercicio de análisis y ejercicio del gasto de cada una de las unidades administrativas.

Las políticas de austeridad y los ahorros presupuestarios obtenidos resultaron fundamentales para reorientar recursos, privilegiando lo mandatado en materia sustantiva en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Durante 2019, la racionalización del gasto de la Fiscalía General de la República se basó en tres pilares fundamentales:

---

<sup>1</sup> Cifras preliminares obtenidas del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP al 31 de diciembre de 2019, sujetas al cierre de la Cuenta Pública 2019.

1. Estricto control en la contratación de personal, hasta que se defina la nueva estructura y disposiciones del Servicio Profesional de Carrera que establece la Ley, de conformidad con cargas de trabajo y resultados.
2. Cierre y compactación de Agregadurías en el extranjero y subsedes de las Delegaciones Estatales a nivel nacional, cuyas cargas de trabajo no justificaban su existencia.
3. Revisión diaria del ejercicio presupuestal, lo que permitió disminuir considerablemente la erogación en: gastos de Seguridad Pública y Nacional; servicios de vigilancia y limpieza a nivel nacional; arrendamientos de inmuebles; mantenimiento de inmuebles y vehículos; viáticos y pasajes aéreos no relacionados con actividades sustantivas; gastos de alimentación superfluos; entre otros.

En los últimos 5 años, la evolución del presupuesto aprobado a la Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República, muestra una disminución importante año con año y un déficit creciente entre el presupuesto ejercido al cierre del año y el presupuesto aprobado para el año siguiente. Estas disminuciones y descompensaciones son evidentes si se compara el Presupuesto Total Ejercido en 2018, contra el Presupuesto Aprobado para 2019, es decir, **\$16,838.2 mdp** contra **\$15,351.1 mdp**, lo que representa que la Fiscalía nace con un déficit de **\$1,487.1 mdp**, por lo que durante 2019 se optimizó el gasto de los recursos presupuestarios para hacerle frente a esta situación.

Esta falta de congruencia administrativa se ha repetido en 2019, a pesar de que en los transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República se mandató que, a partir de 2019, la Cámara de Diputados contemplaría la asignación de recursos para la instalación de la Fiscalía y su planeación estratégica de transición, lo cual no ocurrió.

Además, la Fiscalía tuvo que cubrir con cargo al presupuesto 2019, \$753.2 mdp de pasivos de gastos de operación de 2018. Esta situación se hizo del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se solicitó una ampliación al techo presupuestario, misma que no fue autorizada.

Presupuesto Histórico de la Procuraduría General de la República hoy Fiscalía General de la República

(Millones de pesos)

	2015		2016		2017		2018		2019		Ejercido 2019 vs 2018	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido		
			DÉFICIT DE ORIGEN DE \$710.4 MDP				DÉFICIT DE ORIGEN DE \$1,487.1 MDP					
									(Estimado Máximo de Cierre)			
<b>Total</b>	<b>17,029.5</b>	<b>16,215.8</b>	<b>16,468.6</b>	<b>16,607.9</b>	<b>15,897.5</b>	<b>16,027.5</b>	<b>16,243.8</b>	<b>16,838.2</b>	<b>15,351.1</b>	<b>15,125.3</b>	<b>-1,712.9</b>	<b>-10.2%</b>
Servicios personales	10,857.2	9,506.7	11,519.6	10,169.9	11,617.8	10,813.9	11,976.9	11,563.7	11,214.0	10,670.1	- 893.6	-7.7%
Gasto de operación	5,243.4	5,519.8	4,880.6	5,861.4	4,209.8	4,974.8	4,209.8	5,095.6	4,095.4	4,448.8	- 646.8	-12.7%
Inversión	928.9	1,189.2	68.4	576.6	69.9	238.8	57.0	178.9	41.6	6.4	- 172.5	-96.4%

Fuente : Cuentas Públicas 2015-2018, PEF 2019 y Estado del Ejercicio del Presupuesto del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP al 31 de diciembre de 2019

Ante este escenario, fue impostergable adoptar una nueva estrategia para "hacer más con menos". De esta forma y, como parte de los ejes fundamentales de la nueva realidad nacional, se implementaron estrictas medidas de austeridad para que las unidades administrativas optimizaran la asignación presupuestaria y erogaran los recursos estrictamente necesarios, sin comprometer en lo más

mínimo el cumplimiento de sus objetivos y metas cuyo resultado es que al cierre del ejercicio presupuestal 2019 se logró cumplir con todos los compromisos y obligaciones de la Institución al lograr optimizar el gasto y ejercer el menor presupuesto de los últimos 5 años por un monto de **\$15,125.3 mdp**.

Adicionalmente, la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, presentó su anteproyecto de presupuesto para 2020 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, siendo aprobado por las dos instancias; sin embargo, inexplicablemente fue reducido en **1,500 mdp**.

Dicha reducción, fue la de mayor impacto que la Cámara de Diputados hizo a un órgano público autónomo y ello ocasionó que a nivel nacional, todos los medios de comunicación descalificaran la radicalidad del ajuste, en virtud de que la Fiscalía General de la República está en proceso de diseño e instalación.

### **COMPARATIVO 2018-2019 EN MATERIA ADMINISTRATIVA<sup>2</sup>**

Durante el ejercicio presupuestal 2019, se obtuvieron ahorros como resultado de las reingenierías aplicadas en materia de Servicios Personales por la cantidad de **\$1,097.8 mdp**, y en materia de Gastos de Operación por la cantidad de **\$1,326.6 mdp** en comparación con

---

<sup>2</sup> Cifras preliminares obtenidas del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP al 31 de diciembre de 2019, sujetas al cierre de la Cuenta Pública 2019.

los Gastos de Operación devengados en 2018. Estas cifras se detallan a continuación:

**1. \$1,097.8 mdp** de "Servicios Personales" Capítulo 1000:

El total de plazas ocupadas al cierre de 2019 es de **20,620**, en comparación con las **22,689** de 2018, lo que representa la cantidad de **2,069** plazas menos:

- **9** Titulares de Unidad
- **30** Direcciones generales
- **63** Direcciones generales adjuntas
- **125** Direcciones de área
- **174** Subdirecciones de área
- **652** Jefaturas de departamento y enlaces
- **831** Categorías (personal de seguridad, servicios aéreos y administrativas)
- **185** Operativos nivel 2 al 11.

**2. \$1,326.6 mdp** de "Gastos de Operación" Capítulos 2000, 3000 y 4000:

Como principal resultado de las mejores prácticas administrativas implementadas en 2019, al cierre de dicho ejercicio presupuestal se devengó la cantidad de **\$4,071.7 mdp** en comparación a los **\$5,398.3 mdp** devengados en 2018, lo que representa un ahorro de **\$1,326.6 mdp (24.6%** menos que el año anterior).

Los principales ahorros en los Gastos de Operación son los siguientes:

## 2.1 Gastos de Seguridad Pública y Nacional

Al cierre de 2019 se erogó **\$470.0 mdp** en materia de Gastos de Seguridad Pública y Nacional en comparación a los **\$985.3 mdp** erogados en 2018. Esta cifra representa un ahorro de **\$515.3 mdp** (**52.3%** menos que el año anterior).

Lo anterior se logró gracias a los controles implementados en las áreas sustantivas, para comprobar la correcta aplicación de dichos gastos, además del inicio de auditorías al ejercicio de los recursos públicos en materia de seguridad nacional.

## 2.2 Recursos Materiales y Servicios Generales

En materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, durante 2019 se lograron ahorros que ascienden a **\$285.5 mdp**, los cuales provienen principalmente de medidas de racionalidad para eliminar el abuso en el ejercicio de los recursos, tales como:

- a. Disminución del parque vehicular propio y rentado: Se pasó de tener **3,998** a **3,692** vehículos, lo que significa **306** vehículos menos. Lo anterior aunado a estrictos controles en materia de mantenimiento vehicular y en el uso del combustible, lo cual permitió alcanzar ahorros que ascienden a **\$128.4 mdp** en comparación a 2018.
- b. Ajuste en los gastos del mantenimiento de inmuebles del sector central: Se implementaron medidas para que los mantenimientos preventivos y correctivos a los inmuebles

estuvieran alineados a las necesidades reales de los mismos, por lo tanto, se lograron ahorros respecto a 2018 de **\$59.8 mdp.**

- c. Supervisión de los boletos de avión: Derivado de los mecanismos para vigilar el uso de los boletos de avión, limitando la compra de estos únicamente a funciones sustantivas, durante 2019, se logró una reducción de **\$34.3 mdp** en comparación al 2018.
- d. Planeación eficiente del servicio de limpieza a nivel central: Se analizó el número de elementos contratados para el servicio de limpieza en los inmuebles del sector central y área metropolitana, disminuyendo los **775** existentes, al cierre de 2018, a **335** al cierre de 2019. Esto permitió generar un ahorro anual de **\$23.4 mdp** en 2019 en comparación a 2018.
- e. Reducción de los arrendamientos de inmuebles, privilegiando el uso de inmuebles propios: Se llevó a cabo una estrategia inmobiliaria para reubicar al personal, los bienes y el archivo, en inmuebles propios, lo cual generó ahorros en 2019, de **\$14.0 mdp.**
- f. Distribución controlada de materiales y útiles de oficina: Se ajustaron los gastos de materiales y útiles de oficina a nivel nacional, con un ahorro anual de **\$11.6 mdp** en 2019, en comparación a 2018.

g. Otros ahorros por **\$14.0 mdp** se lograron en mensajería; fletes y maniobras; impresión y emblemas; estacionamientos; cuotas y peajes; y agua.

### **2.3** Uso racional de la flota aérea.

Se analizaron las necesidades reales de la Fiscalía, en materia de Servicios Aéreos, y se racionalizó el uso de la flota aérea, disminuyendo los gastos de operación de **\$289.3 mdp** en 2018, a **\$76.5 mdp** en 2019, con un ahorro de **\$212.8 mdp (73.5%** menos que el año anterior).

Los principales ahorros provienen de: mantenimiento de aeronaves, **\$131.6 mdp** menos que en 2018, ya que parte de la flota se encuentra con status de preservación y solo se le aplicaron mantenimientos para conservar su estado de aeronavegabilidad; combustible, **\$11.7 mdp** menos que en 2018, derivado de la disminución de operaciones; viáticos asignados con austeridad y disciplina presupuestal, **\$7.1 mdp** menos que en 2018; capacitación nacional, en virtud de diversos convenios de colaboración, principalmente con SEDENA, y el uso de instalaciones propias, **\$5.8 mdp** menos que 2018; gastos de operación y servicios, **\$5.5 mdp** menos que en 2018; y en 2019 ya no se realizaron pagos por arrendamientos financieros que en 2018 representaron un gasto de **\$51.0 mdp**.

Aunado a lo anterior, se realizaron gestiones con las aseguradoras para obtener devoluciones en pólizas de aeronaves: **\$12.9 mdp** por concepto de primas por estadía y **\$1.68 mdp** por concepto de aeronaves dadas de baja.

#### **2.4** Disminución en el gasto de las delegaciones estatales.

Durante 2019, se implementó una revisión detallada de los gastos de operación en cada una de las delegaciones estatales, abatiendo los abusos y excesos en el uso de los recursos públicos.

Particularmente, se establecieron controles individuales, analizando las necesidades reales de cada delegación, para eficientar los servicios contratados de vigilancia, limpieza, mantenimiento, destrucción de precursores químicos, alimentos para detenidos, arrendamientos, entre otros.

Lo anterior se ve reflejado en la disminución de los gastos operativos al pasar de **\$372.7 mdp** ejercidos en 2018 a **\$280.0 mdp** en 2019, lo que significó un ahorro de **\$92.7 mdp (24.8%** menos en comparación al año anterior).

#### **2.5** Cierre y compactación de las agregadurías legales y regionales.

Al inicio del año se realizó un análisis detallado de la productividad de las **9** agregadurías legales y regionales de la Fiscalía General de la República, simultáneamente se revisaron

también los gastos de operación asociados con dichas representaciones en el extranjero, partiendo de este análisis se tomó la determinación de cerrar **6** agregadurías y compactar **3** de ellas.

Con esta medida se logró reducir el gasto operativo de las Agregadurías de **\$85.5 mdp** en 2018 a **\$25.2 mdp** en 2019, disminuyendo así **\$60.3 mdp** entre un año y otro, es decir el **70.5%** menos.

**2.6** Tecnologías de la información y comunicaciones racionalizadas y eficientes.

Los gastos en materia de tecnologías de la información lograron una disminución de **\$51.2 mdp**, entre 2018 y 2019.

Al limitar las impresiones a color de los multifuncionales, se obtuvo una reducción de **\$25.2 mdp** entre 2018 y 2019, que representa el **12.5%** menos.

Adicionalmente, se optimizó el número de líneas telefónicas, así como los servicios que se erogan en este contrato, generando ahorros de **\$14.3 mdp** al comparar 2018 y 2019, que representa el **42.6%** menos.

Finalmente, se obtuvieron mejores contrataciones del servicio de telefonía celular, generando ahorros por **\$1.4 mdp** que representa el **19.7%** menos en comparación a 2018.

**2.7.** Eficiencia para brindar seguridad a las instalaciones.

Con la finalidad de disminuir el monto por concepto de seguridad en los edificios de la Fiscalía, se reorientó capital humano a dicha área y se disminuyeron los elementos contratados de **455** a finales de 2018 a **246** a finales de 2019. Esta disminución permitió generar ahorros durante el año que ascienden a **\$45.4 mdp**.

## **CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL ISO.37001:2016, "SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO" DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS**

### **Antecedentes**

Por años, la corrupción ha representado una amenaza que vulnera el estado de derecho, la seguridad y el desarrollo sostenible a pesar de los esfuerzos y la cantidad de leyes y tratados internacionales orientados a combatirla, por lo que en la **Fiscalía General de la República** como instancia de persecución de los delitos del orden federal y en particular la **Fiscalía Especializada de Asuntos Internos**, como órgano de fiscalización del actuar de los servidores públicos de la propia institución, ha destinado importantes esfuerzos a fin de evitar la corrupción y recuperar la confianza ciudadana a través de acciones de prevención, fomento y atención de la denuncia ciudadana, tales como:

- 1.** Contacto con la ciudadanía a través del número 800 890 97 80, en el cual se brinda orientación, información, y se reciben quejas y denuncias, con motivo de posibles irregularidades de

carácter administrativo o penal, atribuibles a servidores públicos de la Fiscalía General de la República en ejercicio de sus funciones.

2. Difusión de las obligaciones de los servidores públicos de la Institución, frente a las víctimas y denunciantes, identificando las faltas o los delitos en los que pueden incurrir, así como los derechos que tienen los ciudadanos e incentivando la cultura de la denuncia.
3. Aprendizaje de las mejores prácticas internacionales para hacer frente a la corrupción, mediante la cooperación Internacional y asistencia técnica que se ha implementado con países como Reino Unido, Francia, España y Estados Unidos.

### **Sistema de Gestión Antisoborno**

Como parte del combate a la corrupción, la Organización Internacional de Estandarización aprobó el 15 de octubre de 2016, la **Norma Internacional ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno"**, la cual contempla una serie de medidas para que las organizaciones públicas o privadas prevengan, detecten, controlen y enfrenten la amenaza y el impacto negativo de la corrupción y los actos de soborno (cohecho, en el caso de México) por parte de servidores públicos y de los particulares que tienen alguna interacción con éstas.

El Sistema de Gestión Antisoborno, se integra con una serie de procesos adaptados a cada organización para ayudar a combatir el

soborno; entre otros, la adopción de una **Política Antisoborno**, señalamiento de **riesgos potenciales o reales** e implementación de **mecanismos de control y revisión interna**.

En administraciones pasadas, la entonces Procuraduría General de la República había centrado sus acciones de combate a la corrupción a la aplicación de evaluaciones de control de confianza de todo su personal.

La hoy Fiscalía General de la República, con el propósito de combatir eficazmente la corrupción, fortaleció el proceso de atención de quejas y denuncias en contra de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Fiscalía General de la República. En la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, Agentes del Ministerio Público de la Federación capacitados y comprometidos en brindar un servicio profesional, ágil y cálido, atienden a la ciudadanía las 24 horas, los 365 días del año, vía presencial, escrita, telefónica y correo electrónico.

Asimismo, en administraciones pasadas se tenía la percepción institucional de que la intervención de la hoy Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, estaba orientada exclusivamente a la imposición de sanciones y no a la prevención, acompañamiento y detección de riesgos en el cumplimiento de las disposiciones normativas y que las decisiones de los visitadores podían ser discrecionales, por lo que se realizó el replanteamiento del proceso de Evaluación Técnico Jurídica, estableciendo criterios objetivos de

supervisión y evaluación de la operación del Sistema Penal Acusatorio.

Aunado a lo anterior, se implantaron mecanismos de control que permiten una supervisión rigurosa del avance en la integración de los asuntos competencia de la Fiscalía General de la República, evitando demoras injustificadas.

Del 19 al 21 de noviembre de 2019, la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, se sometió a la primera auditoría de seguimiento anual para el mantenimiento de la certificación por parte de la empresa certificadora, así como de la **acreditadora internacional (ANAB)**, obteniendo como resultado **cero "No Conformidades", 3 acciones de mejora y fue reconocida con los siguientes 8 aspectos positivos:**

1	Liderazgo y compromiso por todos los niveles de la organización ante el Sistema de Gestión Antisoborno.
2	Gran difusión del Sistema de Gestión Antisoborno en todos los niveles de la organización y partes interesadas.
3	Bastante mejoría de la Información Documentada, del evento de auditoría pasado, respecto al control de los documentos.
4	Mejoras continuas muy palpables dentro del Sistema de Gestión Antisoborno, específicamente en las métricas de metas vs resultados.

5	Bastante mejoría en la aplicación de las encuestas de servicio (debida diligencia), donde se integran temas de antisoborno como mecanismos de identificación de cualquier anomalía.
6	El análisis de datos es muy claro y preciso de todo lo que arroja el Sistema de Gestión Antisoborno, todo esto para la toma de decisiones con mayor precisión.
7	Seguimiento, atención en tiempo y forma de las Oportunidades de Mejora derivadas de Auditoría Interna y Externa.
8	Ventanilla Única de Atención, gran trabajo para mantener métodos/mecanismos donde se puede captar buena información nuevamente para la toma de decisiones.

Todos estos son los aspectos positivos identificados por la empresa certificadora durante la auditoría practicada a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos para lograr la certificación de su Sistema de Gestión Antisoborno.

### **3. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL**

#### **RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL**

El Fiscal General de la República interesado en impulsar la función destacada de Fiscales, policías de investigación, analistas, peritos y facilitadores de la Institución, presidió dos "Actos Entrega de Reconocimientos al Mérito en el Desempeño Profesional", los cuales

se llevaron a cabo los días 11 de junio y 22 de octubre del año 2019, éste último en el marco del "Día Nacional del Ministerio Público".

Se reconocieron a **172** servidores públicos (**72** mujeres y **100** hombres) de los siguientes perfiles: **123** Fiscales, **21** policías de investigación, **15** peritos, **6** analistas y **7** facilitadores, todos ellos por obtener resultados sobresalientes en casos de relevancia institucional.

Con estas acciones, el Fiscal General de la República, refrenda su compromiso de reconocer y destacar la vocación de aquellos que hacen posible cumplir con la misión constitucional de la Institución, al tiempo de que concretan con su quehacer diario los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

## **PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Capítulos XIV y XVI de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo y en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en la Fiscalía General de la República, el 19 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la entrega del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público y del Programa de Estímulos y Recompensas Civiles, reconociéndose a **762** servidores públicos, conforme a lo siguiente:

- **470** acreedores a nivel nacional al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público.

	Años de servicio					Total
	15	20	25	30	40	
<b>Personal Base</b>	26	42	97	129	1	<b>295</b>
	Diploma y Medalla de Plata					
	\$4,621.00	\$6,366.00	\$8,933.00	\$15,299.00	\$20,433.00	
<b>Personal Confianza</b>	0	0	109	63	3	<b>175</b>
	Diploma y Medalla de Plata					
<b>Subtotal</b>	<b>26</b>	<b>42</b>	<b>206</b>	<b>192</b>	<b>4</b>	<b>470</b>

- Estímulos de 10 días de vacaciones extraordinarias y diploma.
- Recompensas **\$12,699.28** en numerario y diploma.

#### 4. CONCURSO PARA OCUPAR LA PLAZA DE TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

La Fiscalía General de la República como Institución del Estado de reciente creación, tiene como uno de sus cometidos implementar procesos innovadores encaminados a generar certeza en la ciudadanía y construir confianza entre los servidores públicos que la conforman.

Con la sinergia formada por la Coordinación de Métodos de Investigación, el Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, la Dirección del Servicio de Carrera, el Centro de Control de Confianza y el Instituto Nacional de Ciencias Penales se realizó un **proceso de selección interno inédito e histórico, nunca llevado a**

## **cabo antes, para seleccionar al Titular de la Policía Federal Ministerial.**

Se diseñó la Invitación Interna Focalizada y se determinó que el proceso de selección tuviera cuatro etapas: **1) examen de conocimientos**, mismo que se practicó por escrito y constó de 100 (cien) reactivos de opción múltiple con el objetivo de evaluar los conocimientos básicos de los aspirantes (Saber Teórico); **2) evaluaciones de habilidades gerenciales**, misma que se practicó a través de pruebas y entrevistas con el objetivo de evaluar competencias en materia de visión estratégica, capacidad de expresión, conformación de equipos de alto rendimiento, liderazgo y negociación (Saber Ser); **3) examen de oposición** ante un sínodo interdisciplinario conformado por un juez, un ministerio público y un policía investigador, con el objetivo de comprobar, a partir de un caso práctico, sus competencias y conocimientos en materia de: Sistema Penal Acusatorio, Perfiles Criminales, Análisis de Información Criminal, Conocimientos Técnicos y Tácticos Policiales, Capacidades Gerenciales y Normatividad aplicable (Saber Hacer); y **4) entrevista focalizada** ante un sínodo de (7) siete directivos de la Institución (Fiscales especializados, Titulares de Coordinaciones y Titulares de Subprocuradurías), con el objetivo de evaluar las fortalezas personales, académicas, profesionales y laborales necesarias para ocupar el cargo (Saber Ser y Saber Hacer). De esta manera, el proceso de evaluación multifacético que se desarrolló permitió captar al talento humano con experiencia y vocación de servicio,

generar en los servidores públicos de la institución un sentido de cuerpo y mérito, así como, los deseo de continuar haciendo carrera dentro de la Fiscalía.

Se apoya finalmente con exámenes de control de confianza.

De esta forma, se consolida la transparencia en la elección del personal que tiene la alta misión de investigar los delitos, dando preferencia al personal más capacitado y con experiencia en la Institución.

## **5. EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN**

Este modelo considera la formación de **equipos de investigación y litigación (EIL)**: Para que una denuncia se investigue y determine por un mismo equipo de trabajo, se han conformado equipos de fiscales que trabajan desde la recepción de la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, a efecto de que quede atrás la fragmentación de actividades y se evite la inactividad o falta de atención a las víctimas, lo anterior por incidencias o asistencia a audiencias por parte del fiscal responsable, de esta forma **siempre habrá personal dispuesto a atender al usuario**.

Se establece el **trabajo colaborativo**: para construir investigaciones EXITOSAS en casos relevantes, complejos y/o transversales, priorizando las investigaciones de casos mediante la política criminal establecida por el Fiscal General de la República. En este modelo, un caso puede ser investigado y litigado por todo el equipo de investigación, y para la atención de mercados o grupos delictivos, se

establece la función de casos transversales, encargada de vincular los asuntos que se refieran a un hecho, tema o actividad determinada con identidad de "modus operandi", y escalarlos, a través de redes de vínculos y productos de inteligencia, permitiendo la contención del delito y el abatimiento de la impunidad.

Se consideran **planes de investigación homologados y pautas de litigación**: se está incrementando el orden y sistematización de las investigaciones, a través de un plan maestro de investigación por delito, con las aportaciones de la policía de investigación, peritos y analistas de información, que establezca las diligencias a realizar y los tiempos estimados para ello, de manera que la investigación sea sistémica y tenga un sentido de apremio razonado, evite la inactividad, la dilación, y desde luego la impunidad.

En los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2019, fueron realizadas visitas de evaluación al modelo, con la confirmación de que este proyecto genera mayor efectividad, entendiéndose como la relación que hay entre el número de carpetas iniciadas y la suma de las que se determinaron más las que se judicializaron.

Los resultados que se obtuvieron muestran que en las tres sedes en las cuales se aplicó el piloto, la productividad de este fue mayor que la productividad del grupo antagónico que operó bajo el modelo vigente; obteniéndose una mejora porcentual para Campeche del **21%**, para Baja California del **18%** y para Hidalgo del **9%**.

<b>EFFECTIVIDAD</b>			
Porcentaje de la suma de carpetas determinadas más carpetas judicializadas entre el total de carpetas iniciadas			
<b>Delegación</b>	<b>Piloto nuevo modelo</b>	<b>Modelo Actual</b>	<b>Diferencia porcentual</b>
<b>Baja California</b>	78%	60%	18%
<b>Campeche</b>	75%	54%	21%
<b>Hidalgo</b>	52%	43%	9%

## **6. CALIDAD, CONSISTENCIA Y HOMOGENEIDAD DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

En coordinación con el INEGI, en su calidad de órgano del Estado Mexicano que regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se está llevando a cabo un proyecto para garantizar la autonomía, calidad, consistencia y homogeneidad de la información estadística, enfatizando en la alineación de los aspectos conceptuales que reflejen de manera asertiva la operación de la Institución y sus resultados en la procuración de justicia, así como en los principios metodológicos fundamentales para la generación de información con fines estadístico -aplicables en los diferentes informes, encuestas, requerimientos de información, incluyendo el Censo Nacional de Procuración de Justicia.

Este proyecto se encuentra en una etapa de implementación de las capacidades institucionales en materia estadística, para lo que, en un primer momento se analizó el detalle de todos los sistemas y bases

de datos que maneja la institución identificando múltiples formas de generación y entrega de datos estadísticos, así como diversos requerimientos que son atendidos de forma aislada sin un esquema integral de gobernanza de la información. Asimismo, se ha dado inicio a la revisión de los procesos que se están ejecutando en la Fiscalía para la obtención de la información con fines estadísticos, así como del catálogo de delitos "INEGI-FGR" con la finalidad de identificar aspectos de mejora que puedan ser implementados bajo esquemas estructurados y homogéneos.

## **7. SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA (SENAP)**

En coordinación con el INEGI, se ha identificado una problemática análoga en Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia por lo que, se ha propuesto -en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia- la creación del Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia (SENAP) mediante el cual se pueda homologar los registros y procesamiento de la información de manera centralizada, considerando las variables estadísticas -en materia de Procuración de Justicia- de mayor trascendencia a nivel Nacional, permitiendo que la información pueda ser analizada y compartida; que los informes se generen a partir de una misma fuente de información y que las autoridades Federales, Estatales y locales accedan a información estadística de manera homogénea, completa y oportuna.

Dicho sistema ha recibido la bienvenida por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a fin de trabajar juntos para mejorar la estadística criminal de México.

## **8. PAQUETE LEGISLATIVO**

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, por el cual se reformó, entre otros, el artículo 102, Apartado A, en el que se dispuso la transformación de la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General de la República como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

En virtud de lo anterior, el 14 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Asimismo, el 20 de diciembre de 2018 se publicó en el mismo medio de difusión la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, y el 18 de enero de 2019, el Senado de la República tuvo a bien designar al Fiscal General de la República.

Siendo así, se dio a la tarea de iniciar una etapa de transformación de la Institución y de procuración de justicia del estado mexicano, para lo cual fue necesario revisar y diagnosticar la parte orgánica

institucional, así como el marco jurídico de las facultades del Ministerio Público.

Como primera etapa se observó que el fenómeno criminal rompió con el orden sistémico del país, existiendo una ruptura de equilibrios en el poder público del país, por lo que la delincuencia fue ganando espacios al margen de la ley.

En razón de lo anterior, es necesario que el Estado recupere el control de estos espacios en defensa de la ciudadanía, para restablecer el estado de derecho, por lo que es indispensable acercar la justicia a la población cumpliendo con los mandamientos legales y el reclamo social de que sea pronta, expedita y que tenga como principal objetivo la reparación del daño a la víctima.

Lo anterior afirma la necesidad de impulsar una política criminal de estado homologada en los tres niveles de gobierno, sin que por ello se deje de lado la atención de problemáticas particulares de las entidades federativas en aras de cumplir con el objetivo primordial de devolver el estado de derecho.

Como acción se propone una verdadera reforma al sistema de prevención y persecución del delito a través de la presentación de diversos proyectos al Congreso de la Unión, los cuales son los siguientes:

## **LEY NACIONAL DE CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA.**

Ante la realidad actual, es imperante contar con un marco legal que permita atender la crisis social de seguridad por la cual atraviesa nuestro país. En este sentido, observamos la necesidad de contar con un dispositivo legal previo a la justicia penal que permita resolver los conflictos comunitarios básicos, y con ello se evite por una parte que estos escalen a conflictos mayores y por otro lado, que esta legislación en materia de justicia cívica sea un instrumento que coadyuve como instrumento inhibitorio de conductas que a la postre podrán ser sancionadas con la privación de la libertad, en este orden de ideas se considera necesario que la propuesta incluya al menos los siguientes aspectos fundamentales:

- Establecer un catálogo de conductas que pueden ser sancionadas mediante este esquema de justicia cívica, asegurando la reparación del daño como pilar fundamental de la Ley;
- Establecer la posibilidad de que quien conozca de una infracción la pueda denunciar;
- Priorizar la reparación del daño mediante un procedimiento uniinstancial, gratuito, público y oral, el cual de forma expedita proporcione una respuesta efectiva al ciudadano en dicha reparación del daño y atienda de manera eficaz a la sociedad en sus necesidades de convivencia y prever en qué casos socialmente prioritarios el Estado asuma un mecanismo de

reparación del daño subsidiario y solidario hasta por 180 Unidades de Medida y Actualización;

- Considerar un mecanismo para que la reiteración de infracciones o su reticencia al cumplimiento de sus responsabilidades tenga como consecuencia su remisión a la materia penal y la sanción correspondiente por reincidencia y con ello fortalecer su observancia;
- Estructurar como fundamento para generar conciencia entre la población la figura de trabajo y las actividades en favor de la comunidad, el cual tomará en cuenta las características del infractor para que pueda darle cumplimiento, y
- Disponer un régimen de sanciones especial para los servidores públicos que cuentan con deberes dentro de la justicia cívica, cambiando de ese modo una de las conductas oficiales abusivas que más lastiman a la comunidad que menos capacidad tiene para defenderse.

Un aspecto fundamental de esta Ley es que el estado repare el daño a las víctimas más pobres y desfavorecidas en los casos más injustos frente a las mayorías y por las cantidades que son fundamentales para las víctimas (la inmensa mayoría de los delitos de robo son por menos de diez mil pesos), subrogarle al estado el cobro al ofensor mientras se financia este apoyo con parte de los recursos que se obtienen de aseguramientos del estado al crimen organizado.

En este sentido, la prioridad es atender de manera inmediata aquellas conductas que, con el paso del tiempo y la reiteración de

las mismas, van encausando a los individuos hasta la comisión de delitos, instrumentando un auténtico mecanismo preventivo.

Por todo ello se considera acertado implementar a lo largo y ancho de nuestro país una justicia pronta y expedita relacionada con aquellas conductas delictivas que afectan diariamente a nuestra población, una justicia de carácter cívica, pero de índole nacional, que armonice en todo el territorio mexicano las herramientas para atender los problemas más básicos para el buen desarrollo comunitario del ser humano.

### **CÓDIGO PENAL NACIONAL**

Con la finalidad de robustecer nuestro orden jurídico nacional, particularmente aquel relacionado con la procuración de la justicia penal, resulta necesario contar con una legislación penal sustantiva homogénea, para con ello terminar con una injustificada pulverización y contradictoriedad en tipos penales, penas y teorías del delito, por lo cual es importante considerar en su contenido lo siguiente:

Establecer un código que permita el derecho de la víctima y del ofendido para denunciar ante el poder judicial los delitos que sufran.

Al ministerio público refrendarle su competencia única en los delitos que dañan gravemente a la sociedad y al Estado, así como su coadyuvancia en los casos procedentes, en la acción penal y en el proceso judicial.

Priorizar, fortalecer y darle inmediatez al procedimiento de reparación del daño en favor de la víctima y del ofendido que burlan la fe y ha sido muestra de uno de los agravios más sentidos por quienes sufren los delitos.

Compactar realmente el procedimiento acusatorio y oral, estableciendo todos los elementos legales necesarios para una verdadera justicia pronta y expedita.

Acotar la prescripción de los delitos que más ofenden a la sociedad, al gobierno y al estado.

- Establecer en la Ley Nacional de Cultura y Justicia Cívica la posibilidad de que aquel que conozca de una infracción la pueda denunciar, principalmente a las policías.
- Unificar en un dispositivo sustantivo penal los delitos contenidos en leyes especiales y de los códigos penales de las entidades federativas, así como compactar los delitos de mayor recurrencia a nivel nacional.
- Desarrollar un sistema de distribución de competencias que determine de forma clara aquellas conductas delictivas que corresponderán a la Federación y cuáles serán de orden local.
- Prever una disposición que vincule a la justicia cívica con la penal para poder lograr una auténtica reparación del daño y un mecanismo preventivo del delito frente a la reincidencia.

- Consolidar en un solo Código todos los aspectos de la dogmática penal, lo que permitirá una mayor efectividad en la administración de justicia.

Lo anterior para hacer posibles los cambios legales que permitan llevar a cabo los ajustes que requiere nuestra justicia penal, así como las adecuaciones a la Ley Suprema que faculte al Congreso de la Unión para llevar a cabo estas reformas, y con ello se pueda contar con una legislación penal de carácter nacional y una Ley Nacional de Cultura y Justicia Cívica como un auténtico instrumento preventivo del delito.

### **CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

La impartición de justicia se haya descalificada por la ineficiencia, el atraso y la venalidad de los sistemas y procedimientos de investigación criminal a cargo del Ministerio Público y la Policía a su mando, así como la falta de condiciones óptimas para que las víctimas de los delitos puedan denunciar, lo que ha permitido la continuidad de la impunidad y denotan una falla por parte del Estado para garantizar el acceso a la justicia que tanto reclama la sociedad.

En ese sentido y como se indicó en el informe sobre los primeros cien días de la Institución, se debe continuar consolidando el sistema procesal penal acusatorio mediante una sólida normatividad adjetiva, por lo que es necesario realizar los ajustes necesarios para que se simplifique el procedimiento, a efecto de que se supriman figuras

jurídicas que han hecho que el mismo, se vuelva complejo ineficiente y corrupto.

Asimismo, se deben fortalecer los derechos de las víctimas para erradicar, la desigualdad procesal, permitir una participación más activa de la víctima u ofendido, para ello es preciso reforzar la acción penal por particular ampliando los supuestos en que esta procede a efecto de que la víctima, ofendido, o quien se encuentre legitimado para hacerlo, comparezca ante el Juez cuando cuente con las pruebas suficientes que acrediten la realización del hecho delictivo; de igual manera facilitar la realización de una investigación continua, más ágil y expedita, que permita la imposición de la pena y garantizar la inmediata reparación del daño; combatir la reincidencia, compactar efectivamente los tiempos procesales; así como reforzar la actuación del Ministerio Público y de sus auxiliares; establecer la obligación de las autoridades de la entidad federativa correspondiente para colaborar con éste actuando bajo su conducción y mando, así como hacer más activo el rol del órgano jurisdiccional respecto a la aplicación de las medidas cautelares, las cuales sean dictadas a través de la práctica de un estudio pormenorizado y justifiquen su aplicación, además que deberán contar con la opinión del Ministerio Público y la víctima u ofendido; eliminando la llamada puerta giratoria.

Cuando el policía sea quien conozca del delito, se requiere que ante la presencia de caso fortuito o de fuerza mayor, pueda disponer de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como de los

instrumentos, objetos o productos del delito que se encuentren en el lugar de los hechos para garantizar la preservación de los mismos, hasta en tanto arriben las autoridades competentes.

Asimismo, es preciso que los representantes de los hospitales, centros de atención médica, unidades de emergencia médica y su personal, denuncien los hechos que consideren delictivos cuando derivado de su función tienen conocimiento de ello, y asimismo resguarden los indicios del hecho y los entreguen al primer respondiente sin modificación o alteración, para el inicio de la cadena de custodia.

Otro aspecto, que requiere ajustes en el procedimiento para lograr el combate a la corrupción, a la delincuencia organizada, el esclarecimiento de hechos en que se vieron involucrado un gran número de víctimas, así como de responsables de la posible comisión de un hecho ilícito, ya que los mismos por su grado de complejidad requieren contar con medidas especiales.

En este sentido, es importante que los plazos previstos para el procedimiento ordinario se dupliquen, debido a la complejidad que implica la investigación en este tipo de delitos y situaciones.

Asimismo, se debe considerar permitir la aplicación de los criterios de oportunidad de manera que no se afecten derechos de la víctima u ofendido, o en perjuicio de una comunidad, por ello se debe restringir el acceso a éste beneficio cuando se trate de un delito que tenga pena privativa de libertad a una punibilidad máxima de tres

años de prisión, siempre que, además de que el delito no se haya cometido con violencia, el hecho delictivo no deje un daño físico o psicoemocional grave, que se haya reparado integralmente a la víctima, y que asimismo se determine de manera objetiva la ausencia o decadencia del interés del Estado en el ejercicio de la correspondiente acción penal.

Por otra parte, se debe permitir la obtención de un criterio de oportunidad tratándose de delitos culposos, siempre que el imputado no hubiere actuado en estado de ebriedad, bajo el influjo de narcóticos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares y cuando la magnitud del daño causado al bien jurídico no implica un daño físico o psicoemocional grave para la víctima, a efecto de procurar la justicia. También, se prevén las nuevas instituciones como es la Guardia Nacional y a las funciones que la misma realiza deben estar totalmente claras, a efecto de evitar la discrecionalidad en sus actuaciones.

En relación con la delincuencia organizada es preciso lograr las modificaciones al procedimiento para dar respuesta a este fenómeno, empezando procedimientos y sancionando al inculpado pues ya no se puede seguir viendo como un problema por separado del sistema penal, sino que se deben armonizar las disposiciones, a efecto de sancionar a la persona responsable.

No menos importante es lograr que las autoridades que intervienen en el proceso realmente cumplan con sus obligaciones por lo que

las partes deben de contar con los mecanismos efectivos para denunciar posibles anomalías que se presenten de la actuación de los mismos.

Uno de los grandes cambios que se busca es realmente un equilibrio procesal entre las partes, pues el papel de la víctima y ofendido a raíz de querer resguardar los derechos de la persona imputada, se ha visto disminuida, aspecto que no puede durar más en el sistema.

## **LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL**

El sistema procesal penal debe acompañarse de otros ajustes en el ámbito de la ejecución penal, para crear condiciones que le permitan al infractor de la norma efectuar la reparación del daño, incrementar sus conocimientos, así como generarle ingresos con su trabajo y reintegrarlo a la sociedad.

Por lo que se requiere reforzar las disposiciones vinculadas con el trabajo toda vez que se vuelve un eje de la reinserción indispensable por lo que los centros penitenciarios deben de contar con los medios para generar la industria penitenciaria.

Para poder reintegrar a la sociedad a las personas privadas de su libertad es necesario proporcionarle el mayor número de herramientas posibles, por lo que las autoridades corresponsables del Sistema Nacional Penitenciario asuman un papel más activo y en el marco de su competencia realicen acciones más concretas para lograr este objetivo.

No menos importante, es garantizar la seguridad de los centros penitenciarios, por lo que es necesario establecer con certeza cuales son los requerimientos mínimos de las instalaciones.

En razón a ello, es importante establecer cuáles son los niveles de seguridad de los centros penitenciarios a efecto de poder recluir a las personas que han cometido un delito conforme al riesgo, así como a su influencia criminógena para garantizar el orden y seguridad en dichos establecimientos penitenciarios.

Por ello, las cárceles abiertas representan un medio de reinserción efectivo para aquellas personas primo-delincuentes, cuya conducta delictiva no haya sido cometida con violencia y su punibilidad sea de máximo tres años, a efecto de que puedan tener un mayor contacto con la sociedad y puedan compurgar sus penas sin estar encerradas.

Por otra parte, con la existencia de bandas organizadas conlleva a que las personas que cometen estos delitos tengan un grado de peligrosidad que requiere de cárceles que permitan cumplir las penas privativas de su libertad en un régimen de máxima seguridad, pero respetuoso de los derechos humanos o bien que brinden una reclusión preventiva con las mismas características mediante centros penitenciarios con la tecnología, equipamiento e infraestructura necesarios para efectuar su contención y que permitan lograr su reinserción social.

Ahora bien, a efecto de disminuir la reincidencia delictiva se debe fortalecer el trabajo y la industria penitenciarios a efecto las personas

privadas de su libertad aprendan a ganar honradamente su vida después de su liberación y este constituya una fuente útil de autosuficiencia personal y familiar.

## **LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**

La Ley Nacional debe estar plenamente armonizada con las reformas que han sufrido y que se deben realizar al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Ley Nacional de Ejecución Penal, para que entre otros aspectos se les garantice el debido proceso.

De igual forma, en materia de adolescentes se les debe generar una plena conciencia sobre sus actos y fomentar su participación en actividades que les permitan un desarrollo integral y los alejen de la comisión de nuevos actos delictivo, por lo que es necesario fortalecer y en su caso modificar la Ley Nacional.

En el procedimiento que se les lleva a las personas adolescentes es indispensable reforzar diversas normas, para generar una plena conciencia de ellos sobre sus actos, estableciendo las sanciones tomando en consideración la razón de dicha conciencia y del desarrollo integral de los adolescentes. así como en su caso verificando si el mismo tiene algún trastorno mental.

Es importante destacar que esta ley aplicará a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho señalado como delito en las leyes penales mientras eran adolescentes, o bien se encuentren en

proceso o cumpliendo una medida de sanción, por lo que en estos supuestos no se extinguirá la sanción en ningún caso al cumplir la mayoría de edad.

De las estadísticas e informes que se han tenido conocimiento un factor que resalta es que muchas de las conductas que realizan las personas adolescentes las realizan bajo el efecto de alguna sustancia psicotrópica, por lo que es necesario que se garantice la prestación de servicios de salud pública en materia de adicciones.

Asimismo, se debe garantizar a las víctimas la plena reparación del daño, por lo que es necesario que los padres de las personas adolescentes sean conscientes de esto, además que se fortalezcan los planes al interior de los centros para que una vez que se reintegren a la sociedad cuenten con los elementos educativos y la capacitación para el trabajo, a efecto de evitar que vuelvan a cometer este tipo de conductas.

### **LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

En virtud de que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, carece de elementos esenciales para la operación de una nueva visión en materia de procuración de justicia, se buscó establecer un proyecto dinámico que tenga una visión social y sea una parte esencial de una reforma integral del sistema de procuración de justicia.

Se busca establecer una reorganización que permita una efectiva descentralización en sus funciones, generando con ello una mayor eficiencia mediante unidades que funjan como los pilares esenciales para el desarrollo de las funciones Constitucionales y legales que tiene el Ministerio Público de la Federación.

Como parte de lo anterior, las unidades con funciones de investigación de los delitos tendrán plena autonomía técnica y de gestión, para cumplir eficazmente con su labor y decidir libremente sobre la administración de los recursos materiales, humanos y financieros que le sean asignados, así como para determinar lo que en derecho corresponda a los asuntos materia de su competencia. Alineando su actuar a las políticas o instrucciones que dicte el Fiscal General.

Asimismo, el Instituto Nacional de Ciencias Penales será un órgano desconcentrado de la Fiscalía General, el cual se encargará de impartir educación y capacitación superiores.

En ejercicio de su autonomía constitucional el titular de la Fiscalía General podrá determinar sus políticas para la investigación y persecución penal en el ámbito federal, que, en conjunto con la elaboración de un modelo de gestión para el cumplimiento ordenado y uniforme del ejercicio de las funciones de las unidades permitan el fortalecimiento Institucional.

Se establece un régimen de obligaciones para los agentes del Ministerio Público de la Federación, Policía Federal Ministerial,

peritos, analistas y facilitadores, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y sanciones que correspondan.

Se amplían los procesos que se tienen contemplados para el Servicio Profesional de Carrera de la Institución a efecto de generar las bases y condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo profesional y humano del personal.

### **CON RESPECTO A LA NORMATIVIDAD INTERNA.**

El ordenamiento orgánico institucional emitido por el Congreso de la Unión fue la base para llevar a cabo las acciones necesarias para la instalación de la Institución como un órgano autónomo.

Sin embargo, en el transcurso de este año se han detectado una serie de inconsistencias y deficiencias de la Ley resultando poco operativa, lo que ha propiciado la emisión de ordenamientos normativos por parte del Fiscal General para ponderar la transformación de la Institución, desde el inicio de su gestión hasta el día de la fecha, siendo los siguientes:

- Lineamientos: 3
- Acuerdos de instalación de unidades: 9
- Acuerdos diversos: 4

De las cifras anteriores, destacan instrumentos tales como: los "Lineamientos L/001/19 para la contratación de personal de transición"; los "Lineamientos L/003/19 por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República

que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición"; y el "Acuerdo A/017/19 por el que se establecen las disposiciones para realizar el proceso de entrega-recepción de los asuntos y recursos que tengan asignados, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos de la Fiscalía General de la República".

Los instrumentos normativos han servido como apoyo a la Institución para su funcionamiento. Sin embargo, la estructura organizacional y funciones institucionales necesitan un nuevo planteamiento acorde a las necesidades de la Institución para hacerla operativa y propiciar con esto una procuración de justicia eficaz y eficiente.

Por lo anterior, se iniciaron los trabajos para establecer una nueva Ley, como se ha señalado líneas arriba.

## **9. COMUNICACIÓN SOCIAL**

Con relación al rubro de atención a medios de comunicación, la Fiscalía, a través de su área de Comunicación Social, generó un total de **3,877** informes a la prensa y a la sociedad en general, de los cuales **511** fueron difundidos en diarios de circulación nacional, radio y televisión, así como en portales de internet asentados en la Ciudad de México. Los otros **3,366**, se enviaron a medios de los distintos estados del país, por conducto de nuestras Delegaciones.

Por lo que hace a entrevistas con distintos medios, en su mayoría electrónicos, se realizaron **147**; **44** de ellas concedidas por el titular de la Institución y los **103** restantes por funcionarios de la Fiscalía.

A través de nuestras redes sociales se informó a la ciudadanía de las acciones, programas e información relevante, generando **39,567** tweets, posts en Facebook e Instagram logrando un alcance de **180 millones** de impactos.

Cabe destacar que acorde con la política institucional de austeridad se logró un ahorro de **24 mdp** por publicación de edictos, como resultado de la unificación de la mayoría de ellos en un formato innovador que se aplicó en todas nuestras Delegaciones y que además permitió abatir el rezago de los mismos, que existía desde 2016, en un **94%** y se integraron legalmente a esta Institución **3,563** bienes asegurados.